

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía

Radicado: No 630014003009 2018 00291 00

Sustanciación: No. 144

Previo a ordenar la devolución de la suma de dinero pagada por concepto de impuesto predial por el rematante Javier Madrid Prado; se requiere a la secuestre designada para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del auto 1206 de fecha 14 de diciembre de 2023, notificado por estado 210 del día 15 del mismo mes y año, en el cual se ordenó la entrega inmediata del bien dejado bajo su custodia al rematante Madrid Prado.

Por lo tanto, deberá la auxiliar de la justicia aportar el acta de entrega del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-210190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; además, se le reitera que dispone del término de 10 días para rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre.

Por secretaria líbrese y envíese el oficio respectivo al correo electrónico cordero945@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 15
Fecha de notificación por estado 02/02/2024

Eduard Andrés Gómez

Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17803caa2608e2bde6db62c973d4b0073196bc7cf45a62b6e22b2d2dec0f89f6

Documento generado en 01/02/2024 11:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>